



Municipalidad Metropolitana de Lima
Gerencia de Educación, Cultura y Deporte
Subgerencia de Educación



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”
“Década de la Educación Inclusiva 2003-2012”

DIRECTIVA N° 008 2012 - DUGEL 04 – JAGP – CETPRO.

“PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA DIRECTORES Y DOCENTES DE LOS CENTROS DE EDUCACION TÉCNICO PRODUCTIVA Y EDUCACION BÁSICA REGULAR”

I.-FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad establecer las normas para el desarrollo del programa de formación en diversificación curricular, cultura emprendedora, habilidades psicosociales y gestión empresarial de los Centros de Educación Técnico Productiva y Educación Básica en el área de Educación para el Trabajo-2012, para contribuir a la mejora de la calidad educativa en beneficio de los estudiantes para insertarse al mercado laboral y de su nivel de empleabilidad así como a su desarrollo personal.

II.-OBJETIVOS:

2.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir en el desarrollo de capacidades de gestión pedagógicas en el personal docente de CETPRO y EBR para el desarrollo de habilidades sociales, el espíritu emprendedor y gestión empresarial de los adolescentes y jóvenes, así como hacer que éstos potencialicen sus cualidades, reconozcan y aprecien las cualidades de los demás.

III.-BASES LEGALES:

- 3.1.- Ley N° 28044 Ley General de Educación, y sus modificatorias.
- 3.2.- Decreto Supremo No 03-2008-ED, aprueba el Reglamento de la Ley No 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial
- 3.3.- Decreto Supremo No 022-2004-ED Reglamento de Educación Técnico Productiva
- 3.4.- Decreto Supremo No 015-2004-ED, reglamento de Educación Básica Alternativa.
- 3.5.- Decreto Supremo No 09-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- 3.6.- Resolución Ministerial No 069-2008-ED, Aprueba la Directiva Normas para la Matrícula de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo, en el marco de la Educación Inclusiva.
- 3.7.- Resolución Ministerial No 0622-2011-ED Aprueba la Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2012 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- 3.8.- Resolución Viceministerial N° 0085-2003-ED, Catalogo Nacional de Titulo y Certificación.
- 3.9.- Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, Diseño Curricular de Ciclo Básico en Educación Técnico Productiva.
- 3.10.- Resolución Directoral N°520-2011-ED, Orientaciones para capacitación, actualización o reconversión laboral.
- 3.11.-Resolución Directoral N° 920-2009-ED, Diseño Curricular de ciclo medio de Educación Técnico Productiva.

IV.-ALCANCES

- 4.1.- Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
- 4.2.- Municipalidad de Lima, Sub Gerencia de Educación Cultura y Deportes
- 4.3.- Jefaturas de AGP, AGI y AGA
- 4.4.- Especialista en Educación Técnico Productiva
- 4.5.- Directores y docentes de los Centros de Educación Técnico Productiva
- 4.6.- Directores y docentes de Educación Básico Regular (área de Educación para el Trabajo y tutoría)
- 4.7.- Directores y docentes de Educación básica Alternativa-ciclo avanzado (área de Educación para el Trabajo)

V.-METAS

- 5.1.- 12 Directores de CETPRO
- 5.2.- 120 Profesores de CETPRO. (Municipalidad de Lima)
- 5.3.- 100 Profesores de EBR 4° de secundaria de EPT y Tutoría (Municipalidad de Lima)
- 5.4.- 100 Profesores de EBR (Tutoría y EPT) (UGEL N° 4)
- 5.5.- 15 Directores y profesores EBA (EPT ciclo avanzado) (UGEL N° 4)

VI.-DISPOSICIONES GENERALES:

- 6.1.- La Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, a través del Área de Gestión Pedagógica en coordinación con la Municipalidad Metropolitana de Lima y la RED de los CETPROS han establecido un programa de capacitación a través de talleres de capacitación quienes son los responsables de la planificación, organización, ejecución y evaluación de "Programa de formación para directores y docentes de CETPRO y Educación Básica".
- 6.2.- Los Directores y docentes de Educación Básica y CETPRO son los responsables de participar en forma obligatoria en todas los talleres de formación propuestas en la presente directiva.

VII.-DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.1.- Estrategias de formación:

- 7.1.1 **Capacitación presencial** a desarrollarse en dos momentos del año (Febrero y agosto), según cronograma.
- 7.1.2 **Capacitación a distancia** a desarrollarse en los meses de marzo a noviembre, según cronograma.
- 7.1.3 Tres **asesorías en grupos de inter-aprendizaje** por institución, los días específicos serán programados con los directivos de las instituciones, el periodo de ejecución de las asesorías serán: de marzo a mayo, 1° reunión, de junio a agosto, 2° reunión y de setiembre a noviembre la 3° reunión
- 7.1.4 Los docentes serán responsables de la **aplicación de los contenidos** con sus respectivos estudiantes, los cuales serán monitoreados durante los meses de marzo a noviembre, por el especialista de la UGEL y los profesionales de la Municipalidad de Lima.
- 7.1.5 Participación en tres **eventos movilizadores** festi-feria (Agosto), Encuentro (setiembre), y congreso Juvenil (noviembre), a desarrollarse en los meses de setiembre.

7.1.6 El primer día del taller se proporcionará el syllabus diferenciado para docentes de CETPRO como de Educación Básica Regular (solo para el 4° de secundaria de las áreas de EPT y Tutoría).

7.2.- Cronograma:

Actividad		Cronograma											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Formación presencial		x	x					x				
2	Formación a distancia		x	x	x								
3	Monitoreo: Observación GIA			x	x	x	x	x	x	x			
4	Ejecución de sesiones con estudiantes.			x	x	x	x	x	x	x			
5	Act. moviliza doras:									x			
	Encuentro												
	Festiferia									x			
	Congreso juvenil interdistrital											24	
6	Presentación de productos		x						x				
7	Presentación de informes									x	x		

7.3.- Coordinación general

- Carmen Takayama Higa, Sub Gerente de Educación de la Municipalidad metropolitana de Lima.
- Octavio Eduardo Vigil Castro, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 4
- Elena Maria Núñez Valdivia, Jefa de la división de Educación Inclusiva de la Municipalidad de Lima.
- Daniel Medrano Felices, Especialista de Educación Técnico-Productiva de la DRELM.
- Veato Arias Alvarez, Especialista de Educación Técnico-Productiva de la UGEL N° 4

7.3.- Equipo de capacitación

CARGO	NOMBRE	INSTITUCION
ESPECIALISTA	VEATO ARIAS ALVAREZ	UGEL-04
	AIDA SOLANO RODRIGO	MUNICIPALIDAD DE LIMA
	MARIA ELENA MALQUI CALLA	MUNICIPALIDAD DE LIMA
	OSCAR OKADA HERRERA	MUNICIPALIDAD DE LIMA
	ALAIN TITO SOLIS GARCIA	MUNICIPALIDAD DE LIMA
	LUIS ZUMARAN CHAVEZ	MUNICIPALIDAD DE LIMA
	SUSANA LEON SOLIS	MUNICIPALIDAD DE LIMA
	JUAN JESUS BARRUETA HURTADO	MUNICIPALIDAD DE LIMA
DIRECTORA	CELINDA ROJAS RAMOS	RED DE CETROS
DIRECTOR	JUAN HUARANCCA TOLEDO	RED DE CETROS
DIRECTOR	CARLOS TERRAZAS CHAVEZ	RED DE CETROS

7.4.- Sede.

- 7.4.1.- Primer taller presencial: Contenidos del taller de capacitación: Diversificación curricular, cultura emprendedora, metodología activa, gestión empresarial, planes de negocio y habilidades psicosociales se desarrollará en la Institución Educativa "Jesús Obrero".
- 7.4.2.- La sede del segundo taller de capacitación será informado en el mes de junio a los directivos de las instituciones.

7.5.- Fecha y Horario.

Del 20-02 al 24-02-2012, de 2:00 pm. – 8:00 p.m.

7.6.- Contenido Temático.

- 7.5.1.- Cultura Emprendedora.
- 7.5.2.- Metodología Activa.
- 7.5.3.- Gestión Empresarial.
- 7.5.4.- Planes de Negocios.
- 7.5.5.- Habilidades Psicosociales
- 7.5.6.- Diversificación Curricular
- 7.5.7 Estrategias Metodológicas para el desarrollo de capacidades
- 7.5.8 Evaluación
- 7.5.9 Sesión de Aprendizaje
- 7.5.10 Resolución Directoral N° 520-2011-ED

7.7.- Del Financiamiento.

7.7.1.-Recursos asignados por la Municipalidad de Lima y la UGEL N° 04.

7.8.- De los Estímulos.

7.8.1.- El profesor de EBR se hará acreedor al CERTIFICADO con una duración de **150 horas** pedagógicas, previa aprobación del taller y la asistencia al 100% de todas estrategias de formación planteadas.

7.8.2.- El profesor de CETPRO se hará acreedor al CERTIFICADO con una duración de **220 horas** pedagógicas, previa aprobación del taller y la asistencia al 100% de todas estrategias de formación planteadas.

7.8.3.- La Sub Gerencia de Educación –división de Educación inclusiva remitirá a la UGEL 04, el informe de la participación de docentes y directivos para su verificación, para la visación del certificado por la DREL y La Municipalidad..

VIII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por el equipo de coordinación general del programa de formación.

Comas,

30 ENE 2012



[Firma manuscrita]
Lic. OCTAVIO EDUARDO VIGIL CASTRO
Director de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local No. 04

